



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
Jr. Yurimaguas 340 – Telf. N° 042-522568

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 455-2012-MDBSH**

La Banda de Shilcayo, 10 de Diciembre del 2012.

**VISTO:**

El Informe N° 001-2012-CEPVL/MDBSH, del Presidente del Comité Especial del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 012-2011-CEPVL/MDBSH –Procedimiento Clásico lo cual solicita la aprobación de las Bases Administrativas del proceso de selección para la Adquisición de Insumos de Leche Evaporada entera para el Programa Vaso de Leche para el periodo de Enero a Diciembre del 2013.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece los alcances, criterios, principios, de todo proceso de contrataciones que deben seguir las entidades del estado.

Que, la precitada norma, señala en el artículo 12°, que es requisito, para convocar al proceso de selección, que el mismo, este incluido en el plan anual de contrataciones y cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en el artículo 27° señala, que el Comité Especial elaborara las Bases y las elevara, para la aprobación de la autoridad competente.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 454-2012-MDBSH/A nombra al Comité AdHoc que se encargara de llevar a cabo el proceso de selección desde la convocatoria hasta el otorgamiento de la Buena Pro.

Estando a lo Expuesto, y de conformidad lo dispuesto, en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, las bases del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 012-2012-CEPVL/MDBSH – Procedimiento Clásico , para la adquisición de insumos de Leche Evaporada entera para el Programa Vaso de Leche que cubrirá la atención de Enero a Diciembre del 2013.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente dispositivo, al Comité Especial del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 012-2012-CEPVL/MDBSH – Procedimiento Clásico, en forma personal con una copia de la presente Resolución de Alcaldía, tal como lo establece el artículo 45° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

*Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.*

C.c  
Alcaldía  
C.E



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
Luis Antonio Neira León  
ALCALDE